

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN 32.20, EXTRAORDINARIA
13 DE NOVIEMBRE DE 2020

MIEMBROS ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excma. Sra. Alcaldesa:

*D^a Ana Belén Castejón
Hernández*

VOCALES:

**Concejales Delegados de
Área:**

*Ilma. Sra. D^a. Noelia María Arroyo
Hernández -PP-
D^a. Esperanza Nieto Martínez -PP-
D. Juan Pedro Torralba Villada*

CONCEJAL SECRETARIO: (con
voz y voto)

Concejal Delegado de Área:

*Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín
Sitcha -C's-*

En Cartagena, siendo las quince horas ocho minutos del día **trece de noviembre de dos mil veinte**, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, *D^a Ana Belén Castejón Hernández*, y con la asistencia del Concejal Secretario de la Junta, *Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha*, a fin de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten los Concejales de Área: *D^a. María Luisa Casajús Galvache -PP-, D. Diego Ortega Madrid -PP-, D.^a María Irene Ruiz Roca, D. David Martínez Noguera*

• **Órganos Directivos:**

- Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal,
- Interventor General Municipal
- Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Propuestas de Resolución de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES

Propuestas presentadas por la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, tramitada por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES

1. Modificación del Anexo al Convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Cartagena e Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A., relativo a la optimización de la aplicación del llamado Fondo Social Específico destinado a familias en situación de precariedad económica.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área, tramitada por los siguientes Servicios:

HACIENDA

2. Modificación del Presupuesto de 2020, para atender diversas necesidades de la Universidad Popular.

ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO

Propuesta presentada por el Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área, tramitada por el siguiente Servicio:

COMERCIO

3. Corrección de errores del Convenio de Colaboración Entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena, para

potenciar la Dinamización del Comercio en la Ciudad.

* * * * *

1º.- Propuestas de Resolución de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES

Propuesta presentada por la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, tramitada por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES

1. MODIFICACIÓN DEL ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA E HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A., RELATIVO A LA OPTIMIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL LLAMADO FONDO SOCIAL ESPECÍFICO DESTINADO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE PRECARIEDAD ECONÓMICA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico con Código Seguro de Verificación: **U3GGHAJB3EWH2DLM** que ha sido firmada por la Concejal Delegada del Área de Bienestar Social y Deportes, y que forma parte del expediente administrativo.

En la Junta de Gobierno de fecha 8 de octubre de 2018, se aprobó la realización de un Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena e Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A., relativo a la optimización de la aplicación del llamado FONDO SOCIAL ESPECÍFICO, destinado a familias en situación de precariedad económica .

En la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2019, se aprobó la prórroga del Convenio, para el ejercicio correspondiente al año 2020.

Debido a las medidas adoptadas frente a la pandemia ocasionada por

el virus SARSCoV-2 por el Gobierno de la Nación y por la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Junta de Gobierno de 24 de abril de 2020, se aprobó un ANEXO al Convenio para dar apoyo a la situación de autónomos, Pymes y pequeñas empresas que se han visto gravemente afectadas por esta pandemia, modificado por Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta la situación de la pandemia y la nueva suspensión de la apertura al público de los servicios de restauración, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud, las medidas deben ser ajustadas y se requiere regular su cobertura en atención a la situación económica en la que se encuentra el sector de hostelería y restauración de Cartagena, se redactó un nuevo anexo, previa aprobación en la comisión de seguimiento del Convenio de colaboración entre la empresa HIDROGEA, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A. y el Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la optimización de la aplicación del llamado FONDO SOCIAL ESPECÍFICO, celebrada el 11 de noviembre de 2020.

Por lo que se propone adicionar el ANEXO (cuyo texto íntegro se acompaña al Certificado del Acuerdo de Junta de Gobierno), al Convenio suscrito con Hidrogea Gestión Integral de Aguas de Murcia, S. A. que figuraba en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2020, modificado por Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2020; siendo que el objeto de dicho Anexo es regular las ayudas de carácter extraordinario en el municipio de Cartagena, con cargo al Fondo Social Específico contemplado en las tarifas del servicio de agua, de los consumos e importes facturados en el recibo periódico bimestral a partir del día 6 de noviembre de 2020 y hasta que continúe existiendo la prohibición del sector de restauración para prestar sus servicios en sus instalaciones a sus clientes (o al menos puedan prestarlos con un aforo igual o superior al 50%), para el pago del suministro de agua, tasas de alcantarillado y contadores, canon de saneamiento y tasa de recogida de residuos sólidos, para aquellos restauradores que lo soliciten y encuentren restringida su actividad por los puntos 1 y 2 del artículo 3 de la citada Orden de 6 de noviembre o por cualquier otra Norma u Orden dictada por la Autoridad competente que prorogue o amplíe las restricciones a los sectores hostelero y de restauración por motivos sanitarios como consecuencia del SARSCoV-2, y hasta que puedan ejercerla con un aforo igual o superior al 50%; estableciendo como plazo de solicitud de las ayudas al sector

hostelero y de restauración desde el día siguiente de la aprobación por la Junta de Gobierno Local hasta 31 de diciembre de 2020. En caso de ser necesario ampliar este plazo, se podrá establecer por resolución de la Concejala del Área de Vicealcaldía, Bienestar Social y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 12 de noviembre de 2020 y por el Interventor General Municipal CV 24/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área, tramitadas por el siguiente Servicio:

HACIENDA

2. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, PARA ATENDER DISTINTAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico con Código Seguro de Verificación: **SV2PZBSJGY5ZVZHR** que ha sido firmada por la Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior y que forma parte del expediente administrativo.

Por petición del Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, se solicita la modificación en el presupuesto, con el fin de atender diversas necesidades de la Universidad Popular, consistentes en adquisición de mobiliario e inversiones en instalaciones técnicas y utillaje.

Se solicita transferencia de crédito por 7.000.-€

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos

favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 11 de noviembre de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal N° MP 90/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO

Propuesta presentada por el Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Área, tramitada por el siguiente Servicio:

COMERCIO

03 CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA, PARA POTENCIAR LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO EN LA CIUDAD.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico con Código Seguro de Verificación: **P8VK9W2MJSCA7E3H** que ha sido firmada por la Concejal Delegada del Área de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, y que forma parte del expediente administrativo.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2020, se aprobó la celebración de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena, con la finalidad de fortalecer y mejorar e la promoción del comercio de proximidad en una situación económica compleja derivada de la crisis sanitaria generada por la COVID-19.

Posteriormente a la aprobación de dicho Convenio, se ha comprobado que se han cometido errores materiales en la transcripción de los puntos 1, 3 y 5, g) de la Cláusula segunda del mismo, por lo que se propone aprobar la rectificación de dicho puntos en el sentido siguiente:

El punto 1 donde dice: “...se habilitará un período de 7 días hábiles para que los comercios de proximidad del municipio interesados en participar puedan inscribirse a la misma.”, **debe decir: ...se habilitará un período de 7 días naturales para que los comercios de proximidad del municipio interesados en participar puedan inscribirse a la misma.**

El punto 3 donde dice: “...siendo una fecha límite para el inicio del evento el 15 de noviembre de 2020.”, **debe decir: ...siendo una fecha límite para el inicio del evento el 20 de diciembre de 2020.**

El punto 5,g) donde dice: “...Habrán de devolverse todos aquellos ‘rascas’ no suministrados a los clientes a fecha 5 de enero de 2021.”, **debe decir: ...Habrán de devolverse todos aquellos ‘rascas’ no suministrados a los clientes a fecha 30 de diciembre de 2020.**

Notificándose dicha modificación y acuerdo a la COEC.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda modificar la propuesta en el sentido siguiente:

El punto 1 donde dice: “...se habilitará un período de 7 días hábiles para que los comercios de proximidad del municipio interesados en participar puedan inscribirse a la misma.”, debe decir:

“...se habilitará un período de 5 días hábiles para que los comercios de proximidad del municipio interesados en participar puedan inscribirse a la misma.”

Siendo que todos los demás puntos de la propuesta se someten a aprobación tal y como se presentan, la Junta de Gobierno decide aprobar por unanimidad lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 11 de noviembre de 2020 y por el Interventor General Municipal NI NÚM. 83-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, ambos incorporados en su expediente.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las quince horas y veinte minutos del día indicado al principio.

Como Concejal Secretario, extiendo esta Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla.

Doy fe.